RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA FUNDACIÓ PER A LA UNIVERSITAT OBERTA DE CATALUNYA ("UOC") POR LA QUE SE ACUERDA LA CONVOCATORIA DE UNA CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. En fecha 4 de marzo de 2022, fue aprobado el expediente de contratación para la adjudicación del contrato relativo al servicio de asesoramiento jurídico internacional, gestión legal internacional y de representación internacional ante terceros de la UOC, con número de expediente OSE00077/2021 ("**Contrato**").

SEGUNDO. En igual fecha 4 de marzo de 2022, se publicó el correspondiente anuncio de licitación del Contrato y se fijó que el plazo de presentación de ofertas finalizara el día 21 de marzo de 2022, a las 16.00 horas[1].

TERCERO. Habiendo transcurrido el plazo de presentación de ofertas y dado que no se presentó ninguna oferta en dicho plazo, el Director General de la UOC, en su condición de órgano de contratación, declaró desierto el procedimiento de licitación del Contrato.

CUARTO. Habida cuenta de lo anterior, es del interés de la UOC plantear una consulta preliminar de mercado con la finalidad de recabar información referente al sector en relación a los siguientes aspectos:

Conocer la opinión de operadores económicos del sector sobre las razones que consideran determinantes para que no haya habido concurrencia en el procedimiento de licitación del Contrato y cuáles son, a su juicio, los cambios que, tomando como referencia los pliegos rectores de la licitación declarada desierta, como mínimo deberían efectuarse en una nueva licitación para garantizar una concurrencia efectiva.

QUINTO. La descripción y alcance de la consulta, así como el cuestionario que responderán los interesados en participar en la presente consulta y los demás datos relevantes sobre el procedimiento figuran como documento anexo en la presente resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Esta consulta preliminar se realiza en los términos y condiciones que se prevén en el artículo 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 ("**LCSP**").

---

1 https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin_pscp/AppJava/notice.pscp?reqCode=viewCn&idDoc=97178922

En particular, el apartado primero del mencionado artículo 115 de la LCSP establece literalmente que "*Los órganos de contratación podrán realizar estudios de mercado y dirigir consultas a los operadores económicos que estuvieran activos en el mismo con la finalidad de preparar correctamente la licitación e informar a los citados operadores económicos acerca de sus planes y de los requisitos que exigirán para concurrir al procedimiento. Para ello los órganos de contratación podrán valerse del asesoramiento de terceros, que podrán ser expertos o autoridades independientes, colegios profesionales, o, incluso, con carácter excepcional operadores económicos activos en el mercado. Antes de iniciarse la consulta, el órgano de contratación publicará en el perfil de contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público o servicio de información equivalente a nivel autonómico el objeto de la misma, cuándo se iniciará esta y las denominaciones de los terceros que vayan a participar en la consulta, a efectos de que puedan tener acceso y posibilidad de realizar aportaciones todos los posibles interesados. Asimismo en el perfil del contratante se publicarán las razones que motiven la elección de los asesores externos que resulten seleccionados*".

SEGUNDO. La competencia para decidir realizar la consulta preliminar del mercado corresponde al director general de la UOC como órgano de contratación, dado lo establecido en el régimen vigente de delegación de facultades, aprobado por la Comisión Permanente del Patronato de la UOC, mediante el acuerdo de 5 de octubre de 2015.

Vistos los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

PRIMERO. Convocar una consulta preliminar del mercado con el objetivo de obtener información de los operadores económicos para el adecuado diseño de la licitación que se pretende llevar a cabo por la UOC para la contratación del servicio de asesoramiento jurídico internacional, gestión legal internacional y de representación internacional ante terceros de la UOC.

SEGUNDO. Ordenar la publicación de la consulta preliminar de mercado en el perfil de contratante de la UOC, alojado en la Plataforma de Contratación Pública de la Generalitat de Cataluña.

TERCERO. Aprobar el documento que se anexa en la presente resolución y en el que se detalla la descripción y alcance de la consulta preliminar al mercado y el cuestionario propuesto a los interesados.

CUARTO. Establecer un plazo para la remisión del cuestionario hasta el próximo día 30 de mayo de 2022

Barcelona,

Antoni Cahner Monzó
Director general de la Fundació per a la Universitat Oberta de Catalunya

ANEXO

ÍNDICE

1	ANTECEDENTES	
2	OBJETO DE LA CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO	
3	PUBLICIDAD DE LA CONSULTA, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	
4	TERCEROS QUE PUEDEN PARTICIPAR EN LA CONSULTA PRELIMINAR	
5	PROCEDIMIENTO DE LA CONSULTA E INFORME FINAL	
6	CONSENTIMIENTO PARA LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN	
7	INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
8	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	
9	BLOQUE DE PREGUNTAS	

1. ANTECEDENTES

La Fundación Universitat Oberta de Catalunya (en adelante, “la FUOC”) es una universidad innovadora, arraigada en Cataluña y abierta al mundo, que forma a las personas a lo largo de la vida contribuyendo a su progreso y al de la sociedad, a la vez que lleva a cabo investigación sobre la sociedad del conocimiento. Su modelo educativo se basa en la personalización y el acompañamiento del estudiante mediante el e-learning; en este sentido, se trata de la primera universidad en la red en España.

La UOC quiere ser una universidad que conectada en red con el resto de universidades del mundo, impulsa la construcción de un espacio global de conocimiento y la búsqueda frontera en sociedad del conocimiento. Innova en el modelo educativo propio que se centra en el estudiante, ofreciendo una formación de calidad y personalizable, para fomentar su competitividad y contribuir al progreso de la sociedad.

Adicionalmente, el actual Plan Estratégico 2020-2021 hace una apuesta firme por la globalización y tiene como uno de sus objetivos atraer talento y hacer crecer las competencias internacionales e interculturales de los profesionales y colaboradores de la UOC. Este objetivo, será de nuevo recogido en el futuro Plan Estratégico que sustituya al anterior.

Por tanto, debido a la actividad ya su carácter internacional, la FUOC necesita disponer de los servicios de asesoramiento y gestión legal de toda su actividad internacional en aquellos países donde tenga presencia así como la representación frente a terceros en su nombre en aquellos lugares donde tenga interés.

2. OBJETO DE LA CONSULTA PRELIMINAR

La presente consulta preliminar al mercado, además de informar a los operadores económicos de la intención de la futura convocatoria de una licitación para la contratación del servicio de asesoramiento jurídico internacional, gestión legal internacional y de representación internacional ante terceros de la UO, tiene como objetivo principal conocer la opinión de operadores económicos del sector sobre las razones que consideran determinantes para que no haya habido concurrencia en el procedimiento de licitación del Contrato declarado desierto y cuáles son, a su juicio, los cambios que, tomando como referencia los pliegos rectores de la licitación declarada desierta, como mínimo deberían efectuarse en una nueva licitación para garantizar una concurrencia efectiva.

La presente consulta se llevará a cabo respetando los principios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación, y, en consecuencia, no podrá tener como efecto la restricción o la limitación de la competencia ni otorgará ninguna ventaja, derecho exclusivo o preferencia a sus participantes respecto de la adjudicación que pueda celebrarse con posterioridad en el ámbito objeto de esta consulta.

3. PUBLICIDAD DE LA CONSULTA, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

PUBLICIDAD: El perfil de contratante de la UOC alojado en la Plataforma de Contratación Pública de la Generalitat de Cataluña será el espacio que se utilizará para realizar la publicidad, consulta y gestión de la presente consulta.

FECHA LÍMITE: El plazo para la presentación de las propuestas o respuestas será hasta el **30 de mayo de 2022.**

Este plazo podrá ser ampliado si por parte de la UOC se considera oportuno. En el supuesto que se acuerde una ampliación del plazo, se publicará la resolución correspondiente en el perfil de contratante de la UOC alojado a la Plataforma de Contratación Pública de la Generalitat de Cataluña y también se comunicará a todos los participantes que hayan mostrado su interés al participar a la consulta.

FORMA DE PRESENTACIÓN. La presentación de respuestas se realizará siguiendo las siguientes normas:

- En las respuestas presentadas, los participantes tendrán que completar la información identificativa que figura en el Bloque 1, así como designar a una persona de contacto.

- Así mismo, los participantes tendrán que completar el cuestionario que figura en el Bloque 2.

- Los participantes tendrán que presentar sus respuestas preferiblemente en lengua española o lengua catalana; aunque también se pueden presentar en lengua inglesa.

- Las respuestas tendrán que ser remitidas, dentro del plazo establecido, a la dirección de correo electrónico contractacio@uoc.edu, en formato pdf firmado digitalmente, indicando al asunto: CPM00001/2022 - Respuesta

- En el supuesto de que se quieran formular consultas, estas se tendrán que enviar a la misma dirección de correo electrónico indicada en su punto inmediatamente anterior **como máximo el día 25 de mayo de 2022**. En el asunto, habrá que indicar: CPM0001/2022 - Aclaraciones

- Todas las consultas que se reciban serán contestadas progresivamente a partir del 20 de mayo de 2022 y, como máximo, hasta el día 26 de mayo de 2022.

- Las respuestas a las aclaraciones o consultas que se formulen se publicarán al Perfil de Contratante de la UOC, alojado en la Plataforma de Contratación Pública de la Generalitat de Cataluña.

- Los gastos derivados de la participación en la presente consulta preliminar irán a cargo de los mismos participantes.

4. PARTICIPANTES EN LA CONSULTA PRELIMINAR

La convocatoria a la presente consulta preliminar al mercado es abierta y podrán participar en ella todos los operadores económicos del sector, que facilitarán la información de mercado sobre los asuntos detallados en la presente consulta. También podrán participar, en los términos previstos en la LCSP, expertos o autoridades independientes y otros posibles interesados.

La participación en la presente consulta preliminar al mercado no otorgará derecho o preferencia respecto a la eventual adjudicación del contrato que pueda celebrarse con posterioridad y, como consecuencia, tampoco conlleva ninguna obligación de financiación o aceptación de las propuestas presentadas.

5. PROCEDIMIENTO DE LA CONSULTA E INFORME FINAL

La UOC creará un Comité, formado por personal de la UOC de las Áreas de Personas y Asesoría Jurídica, nombrados al efecto, que se encargará de supervisar las respuestas al cuestionario y podrá pedir las aclaraciones que considere necesarias o recabar más información sobre las propuestas. Este Comité podrá recabar, si lo considera oportuno, la opinión de expertos externos, dejando constancia de sus opiniones.

En concreto, el procedimiento seguirá las siguientes fases:

1) **Recepción y estudio de las respuestas al cuestionario**: El Comité llevará a cabo este estudio.

2) **Recopilación de documentación obtenida de la consulta:** El Comité recopilará, previo al informe final, las respuestas presentadas, así como el resto de la documentación obtenida de la consulta (respuestas a las peticiones de aclaraciones, información complementaria, etc.).

3) **Elaboración del informe final:** Finalmente, el Comité elaborará un informe final, que formará parte del expediente, en el cual se incluirá la documentación obtenida de la consulta. En dicho informe, además, se harán constar las actuaciones realizadas en los términos que establece el artículo 115.3 de la LCSP, que será publicado en el perfil del contratante.

6. CONSENTIMIENTO PARA LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN

Las empresas interesadas, por el hecho de participar en la presente consulta, dan su consentimiento para que la UOC pueda difundir las respuestas facilitadas y presentar las conclusiones obtenidas a partir del análisis de las respuestas en un informe final de resultados de la consulta, sin perjuicio de lo establecido en el apartado octavo.

7. INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas respecto al tratamiento de los datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (en adelante, LOPDGDD), se informa a los participantes en la presente consulta de que los datos personales que faciliten para y durante la participación en la consulta serán tratados por la Fundació per a la Universitat Oberta de Catalunya con el fin de gestionar la participación y trámites de la presente consulta. Asimismo, se informa de lo siguiente:

Responsable del tratamiento: Se informa que el responsable del tratamiento de los datos personales es la Fundació per a la Universitat Oberta de Catalunya, con NIF G-60667813, con domicilio en avenida del Tibidabo 39 de Barcelona, teléfono 932 532 300 y dirección de correo electrónico dpd@uoc.edu.
Base de legitimación jurídica para el tratamiento: La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos es el consentimiento del participante para las finalidades informadas, junto con la consideración de que el tratamiento de los datos es necesario para la participación en la presente consulta.
Comunicación de datos a terceros: Los datos personales no serán comunicados a terceros.
Conservación de los datos: Los datos serán conservados durante el desarrollo de la presente consulta y posteriormente se conservarán durante los plazos necesarios que establezca la normativa aplicable y, en particular, la LCSP.
Ejercicio de derechos: De acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente en materia de protección de datos, el participante en la consulta tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control en materia de protección de datos (la Autoridad Catalana de Protección de Datos o la Agencia Española de Protección de Datos), así como a ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y, en su caso, oposición al tratamiento de sus datos personales o a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento de estos, en los supuestos previstos en la normativa. Para el ejercicio de los derechos, se puede dirigir la solicitud, junto con una copia del documento oficial de identidad e indicando el derecho que se quiere ejercitar, a la dirección postal señalada más arriba o por correo electrónico a la dirección: fuoc_pd@uoc.edu

8. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 115.3 de la LCSP, se informa a los participantes de que el contenido de la consulta es público, que toda la información y todas las propuestas se relacionarán en el informe final y que están sujetas a las obligaciones de publicidad que señala el artículo mencionado.

Asimismo, se informa de que, de conformidad con lo establecido en el artículo 115.2 de la LCSP, la participación en la presente consulta, los contactos mantenidos con los participantes o los intercambios de información no podrán suponer ninguna ventaja para los participantes en la futura licitación, ni podrán dar lugar a infracciones de los principios

de transparencia, igualdad de trato y no discriminación, ni tener como efecto restringir, limitar o falsear la competencia.

Los participantes indicarán la documentación o la información técnica o comercial de su propuesta que tenga carácter confidencial, y no es admisible que efectúen una declaración genérica o que declaren que toda la información tiene carácter confidencial. El carácter confidencial protege, en particular, los secretos técnicos o comerciales y los aspectos confidenciales de las soluciones. En este sentido, las respuestas al cuestionario en ningún caso podrán ser calificadas de confidenciales.

9. BLOQUE DE PREGUNTAS

El cuestionario se estructura con los siguientes bloques de cuestiones:

- Bloque 1. Identificación y consentimiento
- Bloque 2. Cuestiones

BLOQUE 1. IDENTIFICACIÓN Y CONSENTIMIENTO

INFORMACIÓN IDENTIFICATIVA	
EMPRESA U ORGANISMO	
ACTIVIDAD EMPRESARIAL	
NIF	
SECTOR O ÁMBITO DE ACTIVIDAD (CNAE)	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE	
CARGO	
TELÉFONO DE CONTACTO	
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	
WEB	

BLOQUE 2. CUESTIONES

1. Indique si los requisitos de solvencia económica y financiera previstos en los pliegos del Contrato le han impedido o impedirían participar en la licitación:

O **SOLVÈNCIA ECONÒMICA I FINANCERA**

Els licitadors hauran de manifestar, mitjançant el DEUC a presentar mitjançant el Sobre número 1 de la seva oferta, el compliment dels requisits de solvència referits a continuació. L'acreditació del seu compliment resultarà preceptiva per aquell licitador que sigui proposat adjudicatari.

Requisits específics de solvència econòmica i financera (alternatius):

☒ **Aportació de comptes anuals del licitador del millor exercici dins dels tres (3) últims disponibles en funció de les dates de constitució o d'inici d'activitats de l'empresari i de presentació de les ofertes que acrediti un volum de negoci durant l'any de major execució igual o superior a**: 247.500 euros

☒ **Aportació de resguard de tenir constituïda assegurança de responsabilitat per riscos professionals per valor mínim de**: 247.500 euros. Així mateix, el proposat com adjudicatari haurà d'aportar document de compromís vinculant de subscripció, pròrroga o renovació de l'assegurança, en aquells casos en què procedeixi.

Respuesta:

2. Indique si los requisitos de solvencia técnica o profesional previstos en los pliegos del Contrato le han impedido o impedirían participar en la licitación

P **SOLVÈNCIA TÈCNICA O PROFESSIONAL**

Els licitadors hauran de manifestar, mitjançant el DEUC a presentar mitjançant el Sobre número 1 de la seva oferta, el compliment dels requisits de solvència referits a continuació. L'acreditació del seu compliment resultarà preceptiva per aquell licitador que sigui proposat adjudicatari.

Requisits específics de solvència tècnica o professional:

☒ **Relació dels principals serveis o treballs realitzats**: Acreditació d'haver fet un mínim de tres (3) treballs desenvolupats en els darrers 3 anys en prestacions iguals o similars a l'objecte contractual això és, servei d'assessorament jurídic internacional, gestió legal internacional i de representació internacional davant de tercers (aquest requisit de solvència no s'exigirà a les empreses de nova creació amb antiguitat inferior a 5 anys). Als efectes de determinar si els treballs són iguals o similars a l'objecte contractual, s'atendrà a als quatre primers dígits del codi CPV , així com a la vinculació material amb l'objecte del contracte. S'ha d'acreditar mitjançant la documentació següent:

Aquests treballs s'acreditaran mitjançant certificats expedits o visats per l'òrgan competent si el destinatari és una entitat del sector públic o, quan el destinatari sigui un subjecte privat, mitjançant un certificat expedit per aquest. A falta de certificats, es podran acreditar mitjançant una declaració responsable de l'empresari, que haurà d'anar acompanyada dels documents obrants en poder del mateix que acreditin la realització de la prestació.

☒ **Acreditació que l'empresa compta, per a executar el Contracte, amb els següents perfils de personal o nombre d'efectius d'un perfil determinat o experiència, en les condicions següents i aportant el document o documents indicats**:

Els equips de treball que l'empresa adjudicatària adscrigui al contracte per cada país on operi la FUOC, hauran d'integrar personal qualificat per a l'assessorament jurídic internacional i estar compostos per tècnics i advocats especialistes en les diferents àrees. En tot cas, s'ha d'acreditar que aquests professionals tenen la capacitat per operar en els països que la FUOC requereixi.
L'equip de treball proposat pels licitadors per a l'execució del contracte haurà de comptar amb especialistes en les àrees: Mercantil, Laboral i Gestió de Relacions Laborals i Fiscal.

- Un (1) Perfil responsable per matèria: En total, tres (3) persones, llicenciat/da en Dret (o nomenclatura de titulació actual equivalent, o titulació homologada), advocats/des col·legiats/des exercint habilitació al territori de l'Estat, amb una experiència acreditable mínima de cinc (5) anys com a especialista en les diferents àrees (Un perfil responsable de Mercantil, Un perfil responsable de Laboral i Gestió de Relacions Laborals i Un perfil responsable de Fiscal) que han de complir, en el seu conjunt, les següents condicions:

  - Coneixement en matèria d'assessorament mercantil, fiscal, laboral i de seguretat i salut (prevenció de riscos laborals)internacional
  - Coneixement en matèria d'assessorament en les branques del dret citades en el present Plec, així com en la defensa de les societats mercantils davant dels organismes administratius dels diferents països on s'operi.
  - Coneixement en matèria d'assessorament en gestió de Relacions Laborals autonòmica com nacional i de tots aquells països on operi la FUOC.
  - Coneixement en matèria fiscal tant autonòmica com nacional i internacional dels països on operi la FUOC.
  - Representació davant organismes administratius en els països on es requereixi.

Respuesta:

3. Indique si el sistema retributivo previsto en el Pliego de Cláusulas Particulares del Contrato es, a su juicio, adecuado o no.

☒Preus unitaris:

☐No

☒Sí. Preus unitaris màxims aplicables

Servei per zona	**Preu (màxim IVA exclòs) (*)**
Europa occidental	550€
EEUU i Canadá	600€
Europa Oriental	370€
Centre i Amèrica del Sud	400€
Asia/Oceania	650€
Àfrica	400€

Serveis i/o tràmits de PRL	**Preu anual per treballador (màxim IVA exclòs)**
Gestions i/o serveis a oferir en matèria de seguretat i salut (prevenció de riscos laborals) quan sigui exigible per la legislació aplicable de cada país.	350€

(*) Aquests preus inclouen el servei d'assessorament jurídic internacional, gestió legal internacional, de representació internacional i coordinació davant dels organismes pertinents per fer les gestions per contractar laboralment en els diferents països.

4. En caso de considerar que el régimen retributivo adecuado, ¿considera que los precios máximos previstos se ajustan a los precios de mercado? En caso negativo, ¿cuáles son los precios máximos que, a su juicio, deberían establecerse?

Respuesta:

Servei per zona	**Preu/hora (màxim IVA exclòs) (*)**
Europa occidental	_____€
EEUU i Canadà	_____€
Europa Oriental	_____€
Centre i Amèrica del Sud	_____€
Àsia/Oceania	_____€
Àfrica	_____€

Serveis i/o tràmits de PRL	**Preu anual per treballador (màxim IVA exclòs)**

Gestions i/o serveis a oferir en matèria de seguretat i salut (prevenció de riscos laborals) quan sigui exigible per la legislació aplicable de cada país.	_____ €

5. En caso de considerar que el régimen retributivo no es adecuado, ¿en qué términos debería plantearse?

Respuesta:

6. En caso de que la retribución a percibir se fijara en función del Estado en el que se llevan a cabo los servicios, ¿qué importes por los servicios prestados consideraría adecuados a mercado y recomendaría incluir para que la próxima licitación le resulte atractiva y valore concurrir?

Servicio por país	Importe precio/hora
U.S.A.	
Canadá	
Argentina	
Colombia	
México	
Chile	
Brasil	
China	
Singapur	
Malasya	
India	
Pakistan	
Irán	
Italia	
Reino Unido	
República Checa	
Alemania	

Eslovaquia	
Polonia	
Suecia	
Dinamarca	
Noruega	
Finlandia	
Países Bajos	
Bélgica	
Portugal	
Polonia	
Grecia	
Austria	
Francia	
Letonia	
Lituania	
Estonia	
Albania	
Irlanda	
Japón	
Emiratos Árabes Unidos	
Marruecos	
Egipto	
Turquía	
Australia	

Respuesta:

7. ¿Se ha presentado a la licitación de algún contrato anterior de similares características? En caso afirmativo, ¿podría indicar cuál? En caso negativo, ¿cuál ha sido la razón determinante para no presentarse?

Respuesta:

8. Señale de forma concisa si hay otras razones que, afectando únicamente a su empresa, han hecho que no concurriese a la licitación declarada desierta, tenga origen en cuestiones internas (ámbito geográfico del servicio, segmento de mercado elegido, habilitación profesional del equipo a adscribir a la ejecución del Contrato, etc.), en el mercado o en la coyuntura económica, y si considera que unas u otras circunstancias pueden variar en su futuro inmediato:

   Respuesta:

9. Añada, en su caso, otras observaciones o comentarios que la empresa considere hacer:

   Respuesta: